

*Zona Segunda de la Capital-Pueblos*

Con capitalidad en Salamanca.

Ayuntamientos que la integran: Aldealengua, Aldeanueva Figuerola, Aldearrodrigo, Aldearrubia, Aldeatejada, Almenara de Tormes, Almendra, Añoover de Tormes, Arapiles, Arcediano, El Arco, Barbadillo, Buenamadre, Cabezabelosa de la Calzada, Cabrerizos, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Calzada de Don Diego, Calzada de Valdunciel, Campo de Ledesma, Canillas de Abajo, Carbajosa de Armuña, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiquera, Doñinos de Ledesma, Doñinos de Salamanca, Encinas de San Silvestre, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Porfoleda, Galindo y Perahuy, Garcirrey, Gejo de los Reyes, Golpejo del Barro, Golpejas, Gomecello, Juzbado, Ledesma Manzano (El), Mata de Armuña, Mata de Ledesma, Monleras, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Negrilla de Palencia, La Orbada, Pajares de la Laguna, Palacios del Arzobispo, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Pedrosillo el Ralo, Pelarrodriguez, El Pino de Tormes, Pitiegua, Rollán, San Cristóbal de la Cuesta, Sando de Santa María, San Morales, San Pedro del Valle, San Pelayo, Santa María de Sando, Santa Marta de Tormes, Santiz, Sardón de los Frailes, Tabera de Abajo, Tardáguila, Topas, Las Torres, Torresmenudas, Valdelosa, Valdunciel, Valverdón, Vega de Tirados, La Velles, Villamayor, Villares de la Reina, Villarmayor, Villardardo, Villaseco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Villaverde de la Guareña, Zamayón, Zarapicos.

*Zona Tercera de la Capital-Pueblos*

Con capitalidad en Salamanca.

Ayuntamientos que la integran: Alba de Tormes, Aldenueva de la Sierra, Aldeaseca de Alba, Aldeavieja de Tormes, Aldehuera de la Bóveda, Anaya de Alba, Armenteros, Barbalos, Beleña, Berrocal de Huebra, Berrocal de Salvatierra, Campillo de Salvatierra, Carrascal del Obispo, Casafranca, Cilleros del Hondo, Coca de Alba, Chagarca Medianero, Ejeme, Encinas de Abajo, Encinas de Arriba, Endrinal de la Sierra, Escurial de la Sierra, Frades de la Sierra, Fresno-Alhándiga, Fuenterroble de Salvatierra, Gajates, Galinduste, Garcihernandes, Galisancho, Guijuelo, Herguijuela del Campo, Horcajo Medianero, Larrodrigo, Linares de Riofrio, Machacón, Martinamor, Matilla de los Caños, La Maya, Membrive de la Sierra, Miranda de Azán, Monleón, Montejo, Monterrubio de la Sierra, Morille, Mozárbez, Narros de Matalayegua, Navales, Navarredonda de la Rinconada, Navarredonda de Salvatierra, Palacios de Salvatierra, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo de los Aires, Pelabravo, Pelayos, Peñarandilla, Pizarra de Salvatierra, Rinconada de la Sierra, Robliza de Cojos, La Sagrada, Salvatierra de Tormes, Sanchón de la Sagrada, San Muñoz, San Pedro de Rozados, Los Santos, La Sierpe, Sieteiglesias de Tormes, La Tala, Tamames, Tejada y Segoyuela, Terradillos, Valdecarros, Valdemierque, Vecinos, Las Veguillas, Villagonzalo de Tormes, Villalba de los Llanos, Buenavista, Cabezueta de Salvatierra.

*Zona de Béjar*

Con capitalidad en Béjar.

Ayuntamientos que la integran: La Alberca, Aldeacipreste, Arroyomuerto, La Bastida, Béjar, Bercimuelle, El Cabaco, Cabeza de Béjar, Calzada de Béjar, Candelario, Cantagallo, Casas del Conde, Cepeda, Cereceda de la Sierra, El Cerro, Cespedosa, Cilleros de la Bastida, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Fresnedoso, Fuentes de Béjar, Gallegos de Solmirón, Garcibuey, Guijo de Avila, Herguijuela de la Sierra, Horcajo Montemayor, La Hoya, Lagunilla, Ledrada, Madroñal, Miranda del Castañar, Mogarráz, Molinillo, Monforte de la Sierra, Montemayor del Río, Navacarros, Nava de Béjar, Nava de Francia, Navalmorales de Béjar, Navamorales, Palomares de Béjar, Peñacaballera, Peromingo, Pinedas, Puebla de San Medel, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Sanchotello, San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel de Valero, Santibáñez de Béjar, Santibáñez de la Sierra, Sequeros, Sorihuela, Sotoserrano, El Tejado, Tornadizo (El), Valdefuentes de Sangusín, Valdehijaderos, Valdelacasa, Valdelageve, Valero, Valverde de Valdelacasa, Vallegera de Riofrio, Villanueva del Conde.

*Zona de Ciudad Rodrigo*

Con capitalidad en Ciudad Rodrigo.

Ayuntamientos que la integran: Abusejo, Agallas, Alameda de Gardón, Alamedilla, Alba de Yeltes, Alberguería de Argañán, Alea del Obispo, Aldehuera de Yeltes, La Atalaya, Barquilla, Boada, Boadilla, El Bodón, La Bouza, Cabrillas, Campillo de Azaba, Carpio de Azaba, Casillas de Flores, Castillejo de Azaba, Castillejo de Dos Casas, Castillejo de Martín Viejo, Castraz, Ciudad Rodrigo, Diosleguarde, La Encina, Espeja, La Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Fuentes de Oñoro, Gallegos de Argañán, Herguijuela de Ciudad Rodrigo, Ituero de Azaba, El Maíllo, Martiago, Martín del Río Yeltes, Monsagro, Morasverdes, Muñoz, Navasfrías, Pastores, El Payo, Peñaparda.

Puebla de Azaba, Puebla de Yeltes, Puerto Seguro, Retortillo, Robleda, Sahelices el Chico, Santi-Spiritus, Santa Olalla de Yeltes, El Sahugo, Sepulcro Hilario, Serradilla del Arroyo, Serradilla del Llano, Sexmiro, Tenebrón, Villar de Argañán, Villar del Ciervo, Villar de la Yegua, Villasrubias, Zamarra.

*Zona de Peñaranda de Bracamonte*

Con capitalidad en Peñaranda de Bracamonte.

Ayuntamientos que la integran: Alaraz, Alconada, Aldeaseca de la Frontera, Arabayona de Mojica, Babilafuente, Bóveda del Río Almar, Campo de Peñaranda, Cantalapiedra, Cantalpino, Cantaracillo, Cordovilla, Huerta, Macotera, Malpartida, Mancera, Morifigo, Nava de Sotrobal, Palaciosrubios, Paradinosa de San Juan, El Pedroso, Peñaranda de Bracamonte, Poveda de las Cintas, Ragama, Salmoral, Santiago de la Puebla, Tarazona de la Guareña, Tordillos, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villar de Gallimazo, Villoria, Villorueta, Zorita de la Frontera.

*Zona de Vitigudino*

Con capitalidad en Vitigudino.

Ayuntamientos que la integran: Ahigal de los Aceiteros, Ahigal de Viarino, Aldeadávila de la Ribera, Bañobarez, Barceo, Barruecopardo, Bermellar, Bogajo, Brincones, Cabeza de Framontanos, Cabeza del Caballo, Cerezal de Peñahorcada, Cerralbo, Cipérez, Corporario, Cubo de Don Sancho, Encinasola de los Comendadores, Espadaña, La Fregeneda, Fuenteliente, Grandes, Guadramiro, Hinojosa de Duero, Iruelos, Lumbrales, Masueco de la Ribera, Mieza, Milano, Moronta, Omedo de Camaces, La Peña, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Perena, Pozos de Hinojos, Puertas, La Redonda, Saldeana, Sanchón de la Ribera, Sanfelices de los Gallegos, Saucelle, Sobradillo, Trabanca, Tremedal de Tormes, Valderrodrigo, Valsalabroso, La Vidola, Vilvestre, Villar de Peralonso, Villar de Samaniego, Villares de Yeltes, Villarino de los Aires, Villarmuerto, Villabuenas, Villavieja de Yeltes, Vitigudino, Yecla de Yeltes, Zarza de Pumareda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de las zonas recaudatorias de la provincia de Tarragona,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número tercero, del Estatuto de Recaudación, dispone lo siguiente:

Primero.—Que dicha provincia se divida en seis zonas recaudatorias, denominadas: Primera de Tarragona, segunda de Tarragona, tercera de Tarragona, Reus; primera de Tortosa, y segunda de Tortosa, constituida cada una por los pueblos que se expresan en la adjunta relación y cuyas capitalidades se fijan en las poblaciones que, igualmente, se indican.

Segundo.—Que la zona de Falset, actualmente vacante, se agregue a la de Reus.

Tercero.—Que la zona segunda de Tarragona, de nueva creación por integración del territorio de las de Montblanch y Valls, al vacar una de éstas se proveerá en concurso restringido con arreglo a la disposición transitoria segunda de la Orden de 31 de diciembre de 1966.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de cada una de las zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprenden la demarcación y Ayuntamientos que en esta reorganización se les asignen, aplicándose mientras tanto la que, provisionalmente, corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Falset, Montblanch y Valls, cambiando la denominación de las de Gandesa y Vendrell, que se llamarán, respectivamente, segunda de Tortosa y tercera de Tarragona.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACIÓN A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

*Zona primera de Tarragona*

Con capitalidad en Tarragona.

Comprende los Ayuntamientos de: Catllar, Constantí, Morell, Pallaresos, Perafort, Poble Mafumet, Renau, Rourell, La Secuita, Tarragona, Vilaseca.

*Zona segunda de Tarragona*

Con capitalidad en Valls.

Comprende los Ayuntamientos de: Albiol, Alcover, Alió, Barbará, Blancafort, Brafín, Cabra del Campo, Capafons, Conesa, Esplugu Francolí, Febró, Figuerola, Forés, Garidells, Llorach, Masó, Milá, Montblanc, Montbrío de la Marca, Montreal Nulles, Pasanat, Las Pílas, Pira, Plá de Santa María, Pont de Armentera, Prades, Puigpelat, Querol, Riba, Rocafort de Queralt, Rodofá, Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua, Sarreal, Savallá del Condado, Senant, Solivella, Vallclara, Vallfogona de Tiucorp, Vallmoll, Valls, Vilabella, Vilallonga, Villardona, Vilavert, Vimbodi.

*Zona tercera de Tarragona*

Con capitalidad en Vendrell.

Comprende los Ayuntamientos de: Aiguamurcia, Albiñana, Altafulla, Arbós, Bañeras, Bellvey, Bisbal del Panadés, Bonastre, Calafell, Creixell, Cunit, Lloréns, Maslors, Montferri, Montmell, La Nou de Gayá, Poble de Montornés, La Riera, Roda de Bará, Salomó, San Jaime dels Domenys, Santa Oliva, Torredembarra, Vendrell, Vespella.

*Zona de Reus*

Con capitalidad en Reus.

Comprende los Ayuntamientos de: Aleixar, Alforja, Almorot, Arbolí, Argentera, Bellmunt de Ciurana, Bisbal de Falset, Borjas del Campo, Botarell, Cabaces, Cambrils, Capsanes, Castellvell, Coldejou, Cornudella, Dosaiguas, Falset, La Figuera, García, Gratallops, Guiamets, Lloá, Margalef, Maspujols, Marsá, Masroig, Molá, Montbrío de Tarragona, Montroig, Mola La Nueva, La Morera de Montsant, Palma de Ebro, Poboleda, Porrera, Pradell, Pratdip, Reus, Riudecañes, Riudecols, Riudoms, La Selva, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Ulldemolins, Vandellós, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilella Alta, Vilella Baja, Vilaplana, Vinebre, Viñols y Archs.

*Zona primera de Tortosa*

Con capitalidad en Tortosa.

Comprende los Ayuntamientos de: Alcanar, Aldover, Alfara, Ametlla de Mar, Amposta, Benifallet, La Cenja, Cherta, Freginals, Galera, Ginestar, Godall, Mas de Barberans, Masdenverge, Pauls, Perelló, Rasquera, Roquetas, San Carlos de la Rápita, Santa Bárbara, Tivenys, Tortosa, Uldecona.

*Zona segunda de Tortosa*

Con capitalidad en Gandesa.

Comprende los Ayuntamientos de: Arnes, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Flix, Gandesa, Horta de San Juan, Miravet, Mora de Ebro, Pinell de Bray, Poble de Masaluca, Prat de Compte, Ribarroja de Ebro, Villalba de los Arcos.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1968 por la que se dispone que el municipio de Garganta la Olla sea segregado de la zona de Navalmoral de la Mata para su incorporación a la de Plasencia, a cuyo partido judicial pertenece.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la demarcación de las zonas recaudatorias de la provincia de Cáceres se ajuste estrictamente a la de los partidos judiciales,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por esa Dirección General, tiene a bien disponer que el municipio de Garganta la Olla, que pertenecía a la antigua zona de Jaramilla, declarada a extinguir por Orden de 21 de junio de 1967, sea segregado de la de Navalmoral de la Mata, para su incorporación a la de Plasencia, a cuyo partido pertenece.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 7 de diciembre de 1968 sobre emisión y puesta en circulación de sellos de correo correspondientes a la serie «Turismo» 1969 (continuación).*

Ilmos. Sres.: Dando continuidad a las series de sellos de correo que recogen en sus motivos valores artísticos de nuestra nación, ayudando con ello a su mayor difusión y conocimiento,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Como continuación de la serie de «Turismo», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de sellos de correo en los que se reproduzcan monumentos, paisajes y otros valores artísticos de nuestra patria.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los valores que a continuación se indican, con las características que en cada uno de ellos se especifican:

De 1,50 pesetas: quince millones de efectos; estampación calcográfica bicolor. Motivo: Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

De 3 pesetas: dieciocho millones de efectos; estampación calcográfica bicolor. Motivo: Catedral de Murcia.

De 3,50 pesetas: quince millones de efectos; estampación calcográfica bicolor. Motivo: Dama de Elche.

De 6 pesetas: quince millones de efectos; estampación calcográfica bicolor. Motivo: Santa María la Redonda (Logroño).

Art. 3.º La indicada serie será puesta a la venta y circulación el día 23 de julio de 1969 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.—P. D. el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 7 de diciembre de 1968 sobre venta y puesta en circulación de los sellos conmemorativos del «Día del Sello», serie Alonso Cano.*

Ilmos. Sres.: Continuando en el propósito de mostrar la obra de los pintores españoles en nuestros sellos de correo, como testimonio y homenaje a su labor, se ha considerado oportuno la dedicación de la emisión del presente año al gran pintor Alonso Cano.

A tal efecto,

Este Ministerio, considerando del mayor interés dar continuidad al mencionado propósito, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie de «Alonso Cano», y para conmemorar la celebración del Día del Sello en el próximo año 1969; se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de sellos de correo, integrada por diez valores, en los que se reproduzcan el retrato de Alonso Cano y fragmentos de algunas de sus obras.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los diez valores que a continuación se indican, con las características que en cada uno de ellos se especifican:

De 40 céntimos: seis millones quinientos mil efectos. Motivo: Santa Inés. Color, bicolor; estampación, huecograbado.

De 50 céntimos: seis millones quinientos mil efectos. Motivo: San José. Color, bicolor; estampación, huecograbado.

De 1 peseta: seis millones quinientos mil efectos. Motivo: Cristo muerto, sostenido por un ángel. Color, bicolor; estampación, huecograbado.

De 1,50 pesetas: seis millones quinientos mil efectos. Motivo: Retrato del pintor, por Velázquez. Color, bicolor; estampación, huecograbado.